

VISTO:

NEUQUEN, 30 Junio de 1967.-

El Expte.n° 345-M-67, que trata de la construcción de Techado de la Gran Cruz en el Cementerio de la Ciudad de Neuquén cuyo monto asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL / (\$939.005,82), según presupuesto confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs. 2 y 3; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el proyecto y la ejecución de la obra referenciada y consecuentemente la inversión requerida;

Que conforme las normas legales vigentes se hace necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) APRUEBASE la documentación técnica elaborada por ----- la Secretaría de Obras y Serv.Públicos de esta Comuna, que en original corre agregada de fs. 2 a 6, de este expediente, como así el Presupuesto de fs.2 y 3, y la construcción por Administración, de la obra del referido proyecto, cuya inversión asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$939.005,82), su que será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza fué aprobada por el Ministerio ----- de Gobierno de la Provincia por expediente n° 148. 1967, y será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Municipalidad.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dese al D.M. y cumplido A -----CHIVese.-

eeb.

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL